

30
652.8083
entiende y se permite proponer á V.E. que con el fin de evitar en lo posible la adu-
teracion del producto que nos ocupa, convendria que por la Alcaldia se publicase un bando
entre cuyos preceptos se indicase el de la prohibicion en absoluto del aceite; porque
á la vez que él por sí solo constituye adultera-
cion, contribuye eficazmente á encubrir
muchas sustancias estranas al mismo, que
de no llevarlo serian descubiertas á la simple
vista, porque disolviendo ó apoderandose el
aceite de la materia colorante natural del
pimiento, se une intimamente á la vez que
á este, á las demas sustancias estranas, y
las comunica un color homogéneo, un bri-
llo exquisito que le realza y hace pueda
ocupar un lugar preferente entre las dis-
tintas suertes del pimiento natural; pero
suprimido el aceite, seria imposible imi-
tar al pimiento natural, y de aqui que las
adulteraciones fuesen raras.

Usen.

Como quiera que para la creacion
del Laboratorio en este dictamen propuesto,
es preciso llenar ciertas formalidades, y estas
han de invertir tiempo y la salud pública
y la higiene necesitan con urgencia la mas
esmerada vigilancia de toda clase de alimen-
tos, opina esta Comision y tiene el honor de
proponerlo á V.E. debe nombrarse interinamen-
te un perito químico, que se encargue de eva-
cuar todos los ensayos que se le exijan de
las sustancias que se supongan adulte-
radas, así como tambien del examen micros-
cópico de los alimentos.

